

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

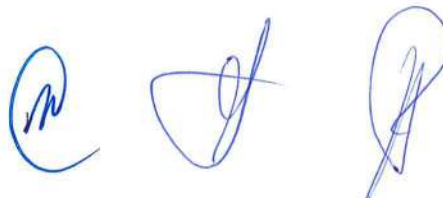
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo de 2017
Modificadas en agosto de 2018

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN FISICA
FRENTE A PELIGROS 2018**

Three blue ink signatures are present at the bottom of the page. The first signature is a stylized 'M' inside a circle. The second is a more complex, cursive signature. The third is a signature that appears to be 'P' followed by some additional strokes.

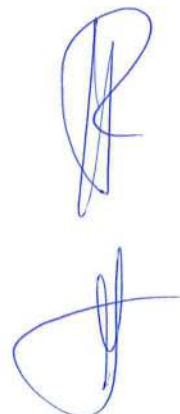
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE en el formato establecido y podrá adjuntar un documento de sustento si lo considera pertinente.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en el formato establecido, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Al absolver las consultas y observaciones, el comité de selección no debe incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o trasgresiones alegadas por el participante.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

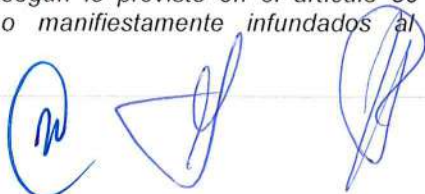
En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los siete (7) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

Importante

- *La solicitud de elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones para emisión de Pronunciamiento del OSCE se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*



1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolucón de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

Advertencia

Es responsabilidad de la Entidad, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, incorporar en las bases integradas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso. En caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión, las bases integradas deben coincidir con el texto de las bases originales. En ese sentido el comité de selección no puede realizar modificación alguna a las bases, por supuestos distintos a los indicados.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el

precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.

1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

Importante

De conformidad con el Comunicado N° 012-2017-OSCE la Entidad podrá solicitar la subsanación de ofertas de manera electrónica, la cual será remitida al correo electrónico consignado por el proveedor para su inscripción en el RNP; sin perjuicio de que el postor efectúe la subsanación requerida a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día del envío al correo electrónico. En ese sentido, es responsabilidad del proveedor realizar el seguimiento permanente de las notificaciones a su correo electrónico.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro, debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica².

En caso no se cumplan las condiciones previstas en el párrafo anterior se rechaza la oferta.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación, incluyendo el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas³.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

² De conformidad con la Opinión N° 206-2017/DTN:

"Es preciso señalar que en los procedimientos de selección cuyo objeto es la contratación de bienes, servicios en general y obras, en donde en la evaluación de ofertas el órgano a cargo del mismo ya conoce los montos ofertados por los postores, el procedimiento previsto en el artículo 54 del Reglamento —siempre refiriéndonos a la circunstancia en la que la oferta económica supera el valor referencial de la convocatoria— no se realiza respecto de todas las ofertas que excedan el valor referencial, sino respecto a aquella que, excediendo el valor referencial, haya alcanzado el mejor puntaje total, situación que se conoce con anterioridad al otorgamiento de la buena pro y siempre que esta haya sido calificada".

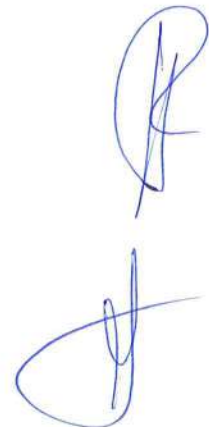
³ De acuerdo con la Resolución N° 0091-2018-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... la administración pública debe ejercer el poder que le ha sido otorgado, respetando el derecho de los postores de tener pleno acceso a la información relativa al procedimiento de selección, para lo cual resulta imperativo que exponga las razones o justificaciones objetivas que la llevaron a adoptar una determinada decisión, de tal modo que los administrados se encuentren en la posibilidad de acceder y/o conocer directamente el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas en el marco de un procedimiento de selección".

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*
- *De conformidad con el Comunicado N° 014-2017-OSCE, admitido el recurso, la notificación de este y sus anexos se realiza mediante su publicación en el SEACE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su

presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 149 del Reglamento debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén
Teléfono/Fax: : 076-433008
Correo electrónico : procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS 2018

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Doce y 00/100 Soles (S/ 3'489,112.00), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2018.

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA EL PORVENIR Y HUARANGO, LOCALIDAD C.P. EL PORVENIR, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA	1	298,219.00	298,219.00
2	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LOS CANALES DE RIEGO NUMERO UNO Y CHALAQUITO DE LA QUEBRADA DIEGO SANCHEZ, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA	1	44,907.00	44,907.00
3	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL BUENOS AIRES, VILLAS TRANCA, CIGARRO DE ORO, EL AVENTURERO Y CANTOR ANDINO DE LA QUEBRADA HUARANGO, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA	1	148,040.00	148,040.00
4	DESCOLMATACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA SHUMBA, SECTORES SHUMBA ALTO, EL TRIUNFO Y SHUMBA BAJO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	1	740,303.00	740,303.00
5	DESCOLMATACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA JAEN, SECTORES DE BELLAVISTA Y SANTA CRUZ, DISTRITO DE	1	777,638.00	777,638.00

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

	BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA			
6	DESCOLMATACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DEL RIO TABACONAS, SECTORES AMBATO Y TAMBORAPA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	1	747,027.00	747,027.00
7	DESCOLMATACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA JAEN, SECTORES DE BALSAS, LINDEROS Y YANAYACU, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	1	732,978.00	732,978.00
	VALOR REFERENCIAL TOTAL			3'489,112.00

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum N° 250-2018-MINAGRI-PEJSIB-DOA el 27 de setiembre de 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo que se indica, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ÍTEM	CONCEPTO	PLAZO (días calendario)
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA EL PORVENIR Y HUARANGO, LOCALIDAD C.P. EL PORVENIR, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA	45
2	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LOS CANALES DE RIEGO NUMERO UNO Y CHALAQUITO DE LA QUEBRADA DIEGO SANCHEZ, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA	30
3	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL BUENOS AIRES, VILLAS TRANCA, CIGARRO DE ORO, EL AVENTURERO Y CANTOR ANDINO DE LA QUEBRADA HUARANGO, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA	45
4	DESCOLMATACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA SHUMBA, SECTORES SHUMBA ALTO, EL TRIUNFO Y SHUMBA BAJO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	45
5	DESCOLMATACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA	60

	JAEN, SECTORES DE BELLAVISTA Y SANTA CRUZ, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	
6	DESCOLMATAACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DEL RIO TABACONAS, SECTORES AMBATO Y TAMBORAPA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	60
7	DESCOLMATAACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA JAEN, SECTORES DE BALSAS, LINDEROS Y YANAYACU, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	60

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de (Diez y 00/100 Soles) en la Oficina de Tesorería y las bases se deben recabar en la Oficina de Abastecimientos, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 carretera Chamaya San Ignacio.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 1272 que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 022-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 30.ENE.2018, que delega al Director de la Oficina de Administración de la Entidad, la facultad de aprobar el expediente de contratación.
- Resolución Directoral N° 021-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 30.ENE.2018, que delega al Director de la Oficina de Administración de la Entidad, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁵

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria A través del SEACE	: 28 de setiembre de 2018
Registro de participantes ⁶ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 01 de octubre de 2018 Hasta las: 09:59 horas del 31 de octubre de 2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	: Del: 01 de octubre de 2018 Al: 15 de octubre de 2018
Absolución de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	: 19 de octubre de 2018
Integración de bases A través del SEACE	: 22 de octubre de 2018
Presentación de ofertas El acto público se realizará en	: 31 de octubre de 2018 : Auditorium de la Entidad, sito en el Km 23.5 Carretera Chamaya San Ignacio, a las 10:00 horas
Evaluación de ofertas	: Del: 05 de noviembre de 2018 Al: 07 de noviembre de 2018
Calificación de ofertas	: Del: 05 de noviembre de 2018 Al: 07 de noviembre de 2018
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 08 de noviembre de 2018

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Concurso Público N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, conforme al siguiente detalle:



⁵ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁶ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



Señores
PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO
Att.: Comité de selección

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN FISICA FRENTE A PELIGROS 2018

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁷**
- e) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

- f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 6).**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Propuesta sobre solución de controversias durante la ejecución del contrato. **(Anexo N° 7)**
- b) En los ítems 2, 3, los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Al haberse considerado al precio, como único factor de evaluación, se tendrá en cuenta:

Precio = 100 puntos

Importante

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria⁸ de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, no corresponderá exigir los documentos previstos en el literal e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- h) Estructura de costos.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

Importante

- De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 carretera Chamaya San Ignacio.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista hasta en dos armadas, de acuerdo a la valorización de avance de ejecución presentado por el Contratista, y la verificación y conformidad otorgada por la supervisión del servicio y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Las valorizaciones y conformidad de pago estarán a cargo del equipo de monitoreo de la actividad y de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR) de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

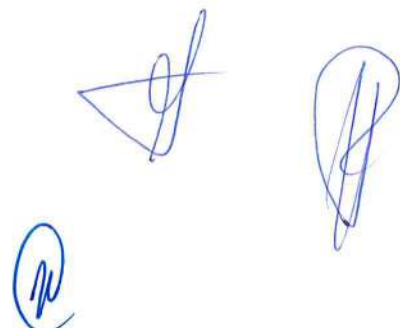
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 carretera Chamaya San Ignacio.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Para formular el requerimiento el área usuaria puede utilizar la estructura recomendada en el Anexo N° 02 de la Guía Práctica N° 05 ¿Cómo se formula el Requerimiento? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/quias-practicas>

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCION

El Ministerio de Agricultura y Riego viene desarrollando programas de prevención de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas con la finalidad de amenguar los posibles daños que pudieran ocasionarse, ante la ocurrencia de desastres naturales, en diferentes lugares de nuestro País, habiéndose considerado para el ejercicio 2018 los trabajos de prevención por el monto de S/.75'734,378.00.

Mediante Resolución Ministerial N° 0325-2018-MINAGRI, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el año Fiscal 2018, asignándose a la U.E. 019 Jaén San Ignacio Bagua el monto de S/. 3'631,761.00 para el desarrollo de medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros.

Mediante Informe Disponibilidad Presupuestal 013-2018-MINAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP, de fecha 13.AGO.2018, la Supervisora de Programación y Presupuesto, emite la disponibilidad Presupuestal para el desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros, por el importe de S/.3'631,761.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

En el presente documento se plantea los requerimientos técnicos mínimos y los requisitos mínimos para la ejecución de 7 actividades como Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros, las mismas que se ejecutaran por Item y bajo la modalidad de contrata a precios unitarios.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB

3. DOMICILIO OFICIAL

Km 27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, teléfono (076) 433008, fax (076) 433263.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB fue creado en mayo de 1981 para impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, aprovechando de manera racional los recursos naturales.

El ámbito del PEJSIB comprende las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas, abarcando una superficie total de 3'456,505 ha, de las cuales 1'223,199 ha son de aptitud agrícola y el resto de aptitud forestal y de protección. La población total es 430,520 habitantes, de los cuales el Proyecto beneficiará a 41,000 familias.

Su objetivo general es promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Perú - Ecuador, mediante la ejecución de programas y proyectos productivos orientados a conformar una zona de integración.

Entre los principales objetivos específicos están: i) promover el incremento de la producción y productividad agropecuarias; ii) dotar de servicios básicos de infraestructura de riego para mejoramiento y ampliación de frontera agrícola; iii) desarrollar proyectos de defensas ribereñas para uso poblacional e industrial, aprovechando la infraestructura de riego; iv) propiciar el manejo racional de los recursos naturales, orientados a conservar el medio ambiente; v) ampliar y diversificar las actividades económicas de la región; y vi) promover el desarrollo socio-económico de la comunidad campesina y nativa de la zona.

Dentro de ese marco y tomando como referencia los daños producidos por las lluvias de temporada del periodo 2017 – 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en coordinación con los Estamentos del Sector (Junta de Usuarios, Comisiones de Regantes, Autoridad del Agua, Unidades Ejecutoras y Municipalidades) ha priorizado la ejecución de actividades de prevención a través de la protección de infraestructura y limpieza de cauce de ríos y quebradas, en las zonas altamente vulnerables; considerando una asignación presupuestal de S/. 3'631,761.00 para la Región Cajamarca; habiéndose designado al Proyecto especial Jaén San Ignacio Bagua como responsable de su ejecución.

5. BASE LEGAL

Ley N° 28112. Texto actualizado de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Ley N° 28411. Texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018

Lineamientos y Directivas para la ejecución de actividades del Programa de prevención ante la posible presentación del Fenómeno El Niño.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341.

Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Resolución Ministerial N° 0325-2018-MINAGRI, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el año Fiscal 2018, asignándose a la U.E. 019 Jaén San Ignacio Bagua el monto de S/. 3'631,761.00 para el desarrollo de medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros.

Lineamientos y Directivas para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata, aprobadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Manual de Organización y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

6. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Limpieza, Descolmatación de Cauces de Ríos y Quebradas, Protección de Bocatomas y Limpieza de Canales en los Distritos de Bellavista y Jaén, Provincia de Jaén y Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

7. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio para realizar actividades de Limpieza, Descolmatación, Protección de bocatomas mediante el uso de gaviones, mampostería de piedra, roca al volteo y otros, en el cauce de las quebradas y ríos, y limpieza de canales, como prevención ante la ocurrencia de desastres naturales.

ITEM I

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL PORVENIR Y HUARANGO, LOCALIDAD C.P. EL PORVENIR DISTRITO HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, CAJAMARCA”.

8. REQUERIMIENTO

El presente proceso corresponde a una contratación de servicios según se indica:

- Construcción de 35.00ml de muro de mampostería en el cauce de la quebrada El Porvenir.
- Construcción de 6.00ml de muro de mampostería con una altura escalonada de 3.50ml.
- Limpieza de fondo del canal Unión en una longitud de 2,084.62ml.
- Instalación de 03 compuertas metálicas de plancha de 1x1x1/4 y marco de 1x2x1/2 en el canal La Unión.
- Instalación de 240.00ml de tubería de PVC
- Revestimiento de fondo de canal Unión en 03 tramos, con una longitud total de 375.00ml.
- Revestimiento de talud de canal Unión en 02 tramos, con una longitud total de 270.00ml.

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la actividad motivo del servicio solicitado es de S/. **298,219.00** (doscientos noventaiocho mil doscientos diecinueve y 00/100 soles) en el que se incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.

10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES PARA EL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- Acreditar la disponibilidad del personal técnico requerido para la ejecución de la actividad.

11. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS

El postor deberá cumplir con los siguientes RTM para la actividad que postula:

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente de residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.

ITEM II

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LOS CANALES DE RIEGO NÚMERO UNO Y CHALQUITO DE LA QUEBRADA DIEGO SÁNCHEZ, DISTRITO DE HUARANGO PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA.”

12. REQUERIMIENTO

El presente proceso corresponde a una contratación de servicios según se indica:

- Suministro e Instalación de 234 m. de tubería de PVC C/05 de 12” de diámetro en diversos tramos de los canales.
- Construcción de 47 m de muros de contención para protección de varios tramos de canal.

13. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la actividad motivo del servicio solicitado es de S/. **44,907.00** (cuarenta y cuatro mil novecientos siete y 00/100 soles) en el que se incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.

14. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES PARA EL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- Acreditar la disponibilidad del personal técnico requerido para la ejecución de la actividad.

15. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS

El postor deberá cumplir con los siguientes RTM para la actividad que postula:

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente de residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y /o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.

ITEM III

LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL BUENOS AIRES, VILLAS TRANCAS, CIGARRO DE ORO, EL AVENTURERO Y CANTOR ANDINO DE LA QUEBRADA HUARANGO, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA.

16. REQUERIMIENTO

El presente proceso corresponde a una contratación de servicios según se indica:

- Realizar la limpieza de la caja de canal en tramos críticos sedimentados y colmatados y recuperar la sección hidráulica del canal.
- Reponer 845 ML. con tubería corrugada PEAD 250 MM (10") los tramos de 6 canales.

17. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la actividad motivo del servicio solicitado es de S/. **148,040.00** (Ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y 00/100 soles) en el que se incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.

18. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES PARA EL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria
- Acreditar la disponibilidad del personal técnico requerido para la ejecución de la actividad.

19. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS

El postor deberá cumplir con los siguientes RTM para la actividad que postula:

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente de residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y /o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.

ITEM IV

DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA SHUMBA, SECTORES SHUMBA ALTO, EL TRIUNFO Y SHUMBA BAJO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAÉN, CAJAMARCA.

20. REQUERIMIENTO

El presente proceso corresponde a una contratación de servicios según se indica:

- Descolmatación y acondicionamiento 14,512.26 m3 de material en orillas de quebrada.
- Estructura de defensa ribereña, colocación de 637.50 m3 de roca de protección.
- Muro de protección con Gavión tipo caja, V=1,953.00 m3
- Construcción de losa de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con 50% de piedra grande enchapada.

21. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la actividad motivo del servicio solicitado es de **S/. 740,303.00** (Setecientos cuarenta mil trescientos tres y 00/100 soles) en el que se incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.

22. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES PARA EL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria
- Acreditar la disponibilidad del personal técnico requerido para la ejecución de la actividad.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

23. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS

El postor deberá cumplir con los siguientes RTM para la actividad que postula:

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente de residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y /o rehabilitación de

obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.

Equipo Requerido:

- EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP (1 und)

ITEM V

DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA JAÉN, SECTORES DE SANTA CRUZ Y BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

24. REQUERIMIENTO

El presente proceso corresponde a una contratación de servicios según se indica:

- Descolmatación del Cauce del río Jaén en una longitud de 2.040 Km frente a las Bocatomas de los Sectores Santa Cruz y Bellavista.
- Colocación de 420 ml de Gaviones, distribuidos en 14 Bocatomas

25. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la actividad motivo del servicio solicitado es de **SI. 777,638.00** (Setecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho y 00/100 soles) en el que se incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.

26. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES PARA EL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria
- Acreditar la disponibilidad del personal técnico requerido para la ejecución de la actividad.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

27. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS

El postor deberá cumplir con los siguientes RTM para la actividad que postula:

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente de residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.

Equipo Requerido:

- EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP
- RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3
- TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP



ITEM VI

DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS DEL RIO TABACONAS, SECTORES AMBATO Y TAMBORAPA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAÉN, CAJAMARCA.

28. REQUERIMIENTO

El presente proceso corresponde a una contratación de servicios según se indica:

- Conformación de 768 ml de enrocado a una altura promedio de 4.00 m en los diferentes puntos del río Tabaconas con un total de 4,858.60 m³ de piedra grande en las diferentes bocatomas.
- Descolmatación y encauce de 50,672.94 m³ de área en la margen izquierda y derecha para las diferentes bocatomas como se indica en los planos.

29. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la actividad motivo del servicio solicitado es de **SI. 747,027.00** (Setecientos cuarenta y siete mil veintisiete y 00/100 soles) en el que se incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.

30. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES PARA EL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria
- Acreditar la disponibilidad del personal técnico requerido para la ejecución de la actividad.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

31. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS

El postor deberá cumplir con los siguientes RTM para la actividad que postula:

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente de residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.

Equipo Requerido:

- COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP (1 und)
- EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP (1 und)
- TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP (1 und)
- VOLQUETE 15M3 (1 und)

ITEM VII

DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA JAÉN, SECTORES LAS BALSAS, LINDEROS Y YANAYACU, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, CAJAMARCA.

32. REQUERIMIENTO

El presente proceso corresponde a una contratación de servicios según se indica:

- Limpieza y Descolmatación de 9 bocatomas y Quebrada Jaén, en un volumen total de V = 53,621.94 m³.
- Colocación de 750 ml de Gaviones, para protección de 8 Bocatomas.

33. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la actividad motivo del servicio solicitado es de **S/. 732,978.00** (Setecientos treinta y dos mil novecientos setenta y ocho y 00/100 soles) en el que se incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.

34. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES PARA EL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria
- Acreditar la disponibilidad del personal técnico requerido para la ejecución de la actividad.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS

El postor deberá cumplir con los siguientes RTM para la actividad que postula:

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente de residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y /o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.

Equipo Requerido:

- EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP (1 und)
- TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP (1 und)

35. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDADES

Los trabajos se realizarán en la ubicación señalada en el lugar que se indica en cada una de las fichas técnicas reforzadas.

36. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los plazos señalados en los expedientes técnicos de cada una de las actividades. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en los expedientes aprobados.

37. SEGUROS

El Contratista será responsable por la obtención y mantenimiento de los seguros para la maquinaria, operadores y personal utilizado respectivamente, así mismo deberá contar con seguro contra todo riesgo y por daños a terceros.

38. PENALIDADES

En caso de retrasos injustificados en la prestación del servicio materia del contrato por parte del contratista, este será pasible de aplicación de multa por cada día de atraso, calculada conforme a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

39. METODOLOGIA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

La Autoridad Nacional del Agua ANA es responsable del seguimiento general de las actividades de prevención que ejecutan los Proyectos Especiales; sin embargo el PEJSIB como responsable de la ejecución de las actividades, realizará el monitoreo y seguimiento a través de los profesionales designados para tal fin.

El seguimiento de las actividades del PEJSIB, están a cargo del Área Usuaría, en este caso lo realiza la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

El seguimiento y coordinación del nivel regional, es realizado por el Jefe de la triple A Cajamarca. Las actividades de control y seguimiento de las actividades serán realizadas por el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, que será contratado para este fin.

Todas las actividades se ejecutarán bajo la modalidad de contrata a precios unitarios, para lo cual el contratista designará al profesional técnico como responsable de la ejecución y el PEJSIB designará al profesional de monitoreo y seguimiento.

40. METODOLOGIA DEL PROCEDIMIENTO TECNICO DEL CONTRATISTA

41. DE LA EJECUCION

41.1. El profesional responsable de la ejecución de la actividad por parte de la Empresa Contratista, es responsable de validar o adecuar el cronograma de ejecución, con el visto bueno de aceptación por parte del Profesional de Monitoreo y Seguimiento del PEJSIB.

41.2. El profesional responsable de la actividad por parte del contratista también hará uso de los formatos establecidos en los anexos correspondientes (por ejemplo, registro de avance de actividad, partes diarios de maquinaria, etc.) para el control de los trabajos que realizan, deberá solicitarse los formatos al Profesional de Monitoreo y Seguimiento.

41.3. Los documentos mencionados anteriormente deberán ser visados por el Responsable Técnico y el Representante Legal de la Empresa.

41.4. Antes de iniciar las actividades, es necesario que el profesional responsable de la ejecución conjuntamente con el personal de monitoreo identifique los frentes de trabajo según lo planteado en el expediente técnico, debiendo proceder a realizar el replanteo topográfico el cual deberá estar conformado por plano topográfico, perfil longitudinal y secciones transversales, los cuales previamente deben ser aprobados por el profesional de monitoreo y seguimiento.

41.5. Es necesario llevar un cuaderno de ocurrencias desde el día de inicio de las actividades a desarrollar por el contratista y también de todos los sucesos que se presenten en adelante, debiendo ser firmado por el profesional técnico del contratista y el de monitoreo y seguimiento.

41.6. En el cuaderno de ocurrencias se indicará todos los documentos o instrucciones recibidas por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEJSIB, así como la información del personal que se incorpora para el apoyo del control de los trabajos e incluir los detalles del cumplimiento de sus labores diarias, que permitan obtener información para los comparativos diarios con el contratista; también incluir los nombres de todas las visitas que se presenten en los trabajos.

41.7. Las valorizaciones de las actividades ejecutadas serán mensuales y se desarrollarán sobre los metrados realmente ejecutados y serán consideradas pagos a cuenta, y será canceladas previa opinión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en un plazo de 05 días calendario a partir de la presentación del informe del área usuaria.

41.8. En el Cuaderno de Ocurrencias de la Actividad; en el desarrollo diario de los trabajos se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Se iniciarán los controles de las actividades de seguridad por parte del contratista, debiendo identificarse toda la maquinaria y al personal que integra su operatividad; tomando conocimiento sobre el cuidado, control y ubicación de todo el equipo pesado del contratista.
- b) Para iniciarse las actividades diarias se deberá realizar la programación de los trabajos, debiendo precisar las áreas de trabajo (identificar con las cintas de protección) y el tipo de actividad a realizarse en campo, con lo que se permitirá reconocer el equipo pesado a utilizar por parte del Profesional de Monitoreo y Seguimiento y de conseguir los niveles de control diario, con la identificación geográfica de cada uno de las áreas a desarrollar. Programación que requiere del apoyo y participación del profesional de la empresa, se reitera la necesidad de las cintas para la protección; el reconocimiento del equipo pesado a utilizarse debe detallarse en el cuaderno de ocurrencias por el personal de la Empresa

- c) De realizarse los trabajos de limpieza y arrimado de material, se incluirá el personal que acompañará al equipo topográfico y al personal que desarrollará la señalización para los controles y verificaciones con los equipos fotográficos. Las labores de verificación de los trabajos con los equipos topográficos y fotográficos deben también ser realizados por la Empresa, para los comparativos del día.

De presentarse dos turnos de trabajo se debe considerar dos equipos para los controles, así como de presentarse dos frentes de trabajo los equipos serán distribuidos para evitar la falta de información y de ser necesario llevar a cabo un mejor control, duplicar los controles diarios.

Adicionalmente, de ser indispensable solicitar la puesta en operatividad de un campamento y llevar los controles en dos frentes con equipos motorizados (motos).

- d) Los controles diarios se reportarán en el cuaderno de ocurrencias, para definir en campo los volúmenes controlados y posteriormente, realizar los ajustes en gabinete, con la participación del personal técnico de la Empresa Contratista.
- e) Los fines de semana luego de las tareas diarias reportadas, se realizará un informe en el cuaderno de ocurrencias de todos los controles llevados en la semana, para su consolidación, debiendo coincidir con los datos del contratista, con la topografía y los reportes fotográficos, a fin de realizar los ajustes cuando sea necesario. Siempre en Coordinación con el equipo técnico de la Empresa Contratista
- f) De realizarse los trabajos de corte y eliminación de material, se deberá definir al personal encargado de los controles, también en este caso se incluirá el personal que acompañara al equipo topográfico y al personal que desarrollara la señalización para los controles y verificaciones con los equipos fotográficos. La maquinaria a ser utilizada deberá llevar un control especial, control a la salida del ámbito de trabajo y a llegada a los depósitos del material eliminado.
- g) Al personal de la actividad debe brindarle de toda la protección necesaria (casco, botas, polo, chaleco); así como brindarle los ámbitos para los primeros auxilios y el servicio. Esta directiva también debe ser cumplida por el Contratista
- h) El acta de inicio de actividades tiene carácter de obligatoriedad, la misma que se debe incluir como primer asiento en el cuaderno de ocurrencias y remitirla a la Sede Central del PEJSIB, en original.

42. DEL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES

- 42.1. El representante Legal de la Empresa Contratista deberá comunicar el cumplimiento de las metas para que el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, realice la verificación final y comunique al PEJSIB para realizar la recepción de los trabajos, para la firma del Acta de Recepción; luego de lo cual el Contratista deberá hacer entrega del Informe Final de la Actividad (03 Ejemplares y Archivo Magnético),

- debiendo incluir todo lo ejecutado técnica y financieramente en el INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD. Este informe no deberá exceder de (10) diez días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la actividad.
- 42.2. Posteriormente para la conformidad del servicio esta será otorgada por la Dirección Ejecutiva del PEJSIB, previo informe DEL Coordinador Técnico
- 42.3. De presentarse observaciones se consignaran en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para la subsanación en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La entidad realizara la subsanación con cargo a los pagos pendientes del contratista ya sea de las valorizaciones o del fondo de garantía.
- 42.4. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establece el artículo 181° del RLCE. El responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser ejecutados, a fin de que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

43. DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME DEL CONTRATISTA

La estructura del informe del contratista de las actividades del servicio según el Plan de Prevención 2018, es de presentación obligatoria de parte del Contratista el mismo que debe ser verificado previamente con los reportes obtenidos por el equipo del PEJSIB a cargo del Profesional de Monitoreo y Seguimiento:

INFORME DEL PROFESIONAL DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1.0 RESUMEN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN

Se deberá indicar la fecha de inicio de los trabajos de la actividad ".....", indicar el número de contrato y numero de exoneración, la referencias de la empresa o consorcio, RUC y nombre del o los representantes legales y monto del contrato adjuntando copia de su propuesta ganadora

Ubicación Política y Geográfica de la actividad o actividades reportadas.

Planos de ubicación política o satelital

El presente Informe Final está referido a la Actividad: ".....".

1.2 AVANCE DEL SERVICIO

La actividad '.....' tiene un avance físico ejecutado acumulado al... de agosto del XX.%, y fue ejecutado en XX días que es XXXX al programado Contractual que fue de 30 días calendario.

2.0 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A EJECUTAR

Los detalles de la descripción del servicio, se realizarán tomando como base las partidas principales del servicio como:

Limpieza y arrimado de material

En los detalles se tiene que definir cada progresiva con las áreas de trabajo que se le debe definir un nombre y con las coordenadas geográficas, para con esas área se determinen los volúmenes de material a limpiar o arrimar, con el apoyo topográfico y las vistas reales con el apoyo fotográfico; todo para ser realizado cada día; poner especial determinación de los

cercos o cintas de seguridad; definir la maquinaria con los detalles del equipo de trabajos y cruzar información, topografía y fotos para el ingreso de información al cuaderno de ocurrencias en horas de cada tarde

Corte y Eliminación del material

En esta partida, los detalles son los mismos que la anterior partida:

En los detalles se tiene que definir cada progresiva con las áreas de trabajo que se le debe definir un nombre y con las coordenadas geográficas, para con esas área se determinen los volúmenes de material a limpiar o arrimar, con el apoyo topográfico y las vistas reales con el apoyo fotográfico; todo para ser realizado cada día; poner especial determinación de los cercos o cintas de seguridad; definir la maquinaria con los detalles del equipo de trabajos y cruzar información, topografía y fotos para el ingreso de información al cuaderno de ocurrencias en horas de cada tarde

Adicionalmente, se tiene que llevar el control de las máquinas para el traslado y entrega al depósito, con ubicación con coordenadas y nombre del lugar donde se va depositar el material, este traslado se indicara en el cuaderno de ocurrencias y si compatibilizara con lo obtenido con el Profesional de Monitoreo y Seguimiento

3.0 DEL CONTROL DE LA ACTIVIDAD

3.1 ASPECTOS CONTRACTUALES

Los aspectos contractuales más importantes son los siguientes:

JUNTA DE USUARIOS :
 COMISIÓN DE REGANTES :
 PLAZO EJEC. CONTRACTUAL : 30 días calendario
 ACTA DE INICIO DEL SERVICIO : del 2018
 INICIO DE PLAZO : del 2018
 Fecha de Culminación del Servicio : del 2018
 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO : del 2018
 RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
 Profesional de Técnico de la Empresa : Ing.....
 Representante Legal : Sr.....

4.0 AVANCE FÍSICO DE LA ACTIVIDAD POR PARTIDAS

4.1 GENERALIDADES

Detalle de las partidas ejecutadas con los detalles como ubicación geográfica del cartel de la actividad y sus dimensiones, detalles sobre la Movilización de maquinaria pesada.

4.2 AVANCE FÍSICO POR PARTIDAS.

AVANCE FÍSICO POR PARTIDAS

Item	Descripción	Und	Metrado	AVANCE FISICO						SALDOS	
				ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		Metrado	%
				Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%		
01.00	LABORES PRELIMINRAES										
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Glb.	1.00								
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA	VIAJE	6								
01.03	CONTROL Y NIVELACIÓN TOPOGRAFICA	M.	200.00								
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
02.01	LIMPIEZA Y ARRIMADO DE MATERIAL	M3	28,587.76								
02.04	CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL	M3	29,398.35								

4.3 PROBLEMAS Y/O OCURRENCIAS SURGIDOS DURANTE EL AVANCE FÍSICO DE LA ACTIVIDAD

Adjuntar, todos los documentos donde el ingeniero Profesional de Monitoreo y Seguimiento, propone al PEJSIB, autorizar los tiempos de ampliaciones del servicio, si los hubiera, sin que se generen tiempos que perjudiquen la culminación del servicio

5.0 METRADOS Y VALORIZACIONES

5.1 METRADOS

Los metrados de las principales partidas que se han ejecutado en el mes de 2018 se detallan en el siguiente cuadro:

PLANILLA DE METRADOS

Ítem	Descripción	Unid.	CANTIDAD
01.00	LABORES PRELIMINARES		
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Glb	
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA	M2	
01.04	CONTROL Y NIVELACIÓN TOPOGRAFICA	Und	
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	LIMPIEZA Y ARRIMADO DE MATERIAL	M3	
02.04	CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL	M3	

5.2 VALORIZACIÓN CONTRACTUAL

La Valorización Final N°....., por partidas, que se presenta ha sido preparada con los metrados ejecutados al..... de 2018 y con los precios unitarios del contrato (oferta del contratista) referidos al mes de de 2018 de acuerdo a la cláusula tercera del contrato.

6.0 PERSONAL Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA

6.1 PERSONAL Y ORGANIZACIÓN

Para la ejecución del servicio y alcance de metas propuestas, el Contratista ha adoptado un suministro racional de recursos necesarios, para lograr los objetivos propuestos.

La relación de recursos humanos utilizados por el contratista es la que a continuación se indica y corresponde al periodo de ejecución de servicio.

A. Recursos Humanos

Adjuntar la relación del personal

6.2 EQUIPOS Y MAQUINARIA

Para la ejecución de los trabajos y alcance de metas propuestas, el Contratista ha adoptado un suministro racional de maquinaria y equipos necesarios, para lograr los objetivos propuestos.

La relación de maquinaria y equipos utilizados por el contratista es la que a continuación se indica y corresponde al periodo del trabajo realizado, debiéndose estos detalles precisarse en el cuaderno de ocurrencias.

Ítem.	DESCRIPCION	Placa o Numero de Motor	UNIDAD	CANTIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

7.0 INFORMACION DEL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

7.1 ANTECEDENTES

7.1.1. Materiales y Equipos

EQUIPOS:

Equipos de comunicación
Computadoras
Accesorios de computación
Equipos De Topografía
Otros equipos y materiales
Movilidad

7.1.2. Oficina de la Empresa Contratista

- Dirección :
- Distrito :
- Provincia :
- Departamento :

8.0 RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y REUNIONES TÉCNICAS

8.1. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

8.2. DOCUMENTACIÓN REMITIDA

8.3. ACTAS

Acta de entrega de terreno.....
Acta de culminación de la actividad
Acta de recepción, en que se incluya a los beneficiarios.....

8.4 REUNIONES TÉCNICAS

En forma permanente se han sostenido reuniones de coordinación con el Contratista – Responsable de ejecución de la actividad – representantes de la JUDRH, con la finalidad de adoptar algunos criterios técnicos para obtener un producto final de calidad.

8.5 MANEJO DEL CUADERNO DE OCURRENCIAS

Fecha	Asiento N°	De	Descripción
01.11.2017	94	Profesional de Monitoreo y Seguimiento	Debe indicarse las actividades programadas, los equipos a utilizar y el personal a utilizar; definir y verificar los volúmenes reportados por el contratista, haciendo uso de los equipos topográficos y de los

Fecha	Asiento N°	De	Descripción
			detalles logrados con las imágenes fotográficas
01.11.2017	95	Contratista	
01.11.2017	96	Contratista	
02.11.2017	97	Profesional de Monitoreo y Seguimiento	

8.6 VALORIZACIONES

La Valorización de cada Actividad N° se adjunta en el Anexo.

9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. CONCLUSIONES

Se tendrá que definir las metas logradas, que son fiel reflejo del informe, de la valorización presentada, planos y fotografías que demuestran los trabajos realizados y que ha sido verificado en campo por el equipo del Profesional de Monitoreo y Seguimiento, planos, fotografías y anotadas en el cuaderno de ocurrencias en los asientos

9.2. RECOMENDACIONES

La recomendación básicamente está dirigida a la aprobación de las metas establecidas en el contrato y si se han presentado problemas para ejecutarlas

10.0 ANEXOS

10.1 ANEXO 1

Copia de cuaderno de Ocurrencias

10.2 ANEXO 3

Documentación remitida

10.3 ANEXO 4

Documentación recibida

10.4 ANEXO 5

Actas

10.5 ANEXO 6

Valorización de la Actividad

10.6 ANEXO 7

Cronograma Valorizado de la Actividad

11.0 PANEL FOTOGRAFICO

Identificando las progresivas en el inicio de los trabajos, los avances y la conclusión del servicio.

44. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista hasta en dos armadas, de acuerdo a la valorización de avance de ejecución presentado por el Contratista, y la verificación y conformidad otorgada por la supervisión del servicio y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Las valorizaciones y conformidad de pago estarán a cargo del equipo de monitoreo de la actividad y de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR) de la Entidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹²

ÍTEM I:

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL PORVENIR Y HUARANGO, LOCALIDAD C.P .EL PORVENIR DISTRITO HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, CAJAMARCA”.

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <p>Importante</p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

¹² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹³ En caso de presentarse en consorcio.

A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Ingeniero Civil o Agrícola.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente del residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella

	<p><i>prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, Reporte de Estado de Cuenta, cancelación en el documento¹⁴, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando</i>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". • Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en http://portal.osce.gob.pe/osce/quias-practicas
--	---

ÍTEM II:

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LOS CANALES DE RIEGO NÚMERO UNO Y CHALAQUITO DE LA QUEBRADA DIEGO SÁNCHEZ, DISTRITO DE HUARANGO PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA.”

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>

¹⁵ En caso de presentarse en consorcio.

<p>Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Ingeniero Civil o Agrícola.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente del residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, Reporte de Estado de Cuenta, cancelación en el documento¹⁶, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>*

ÍTEM III:

“LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CANAL BUENOS AIRES, VILLAS TRANCAS, CIGARRO DE ORO, EL AVENTURERO Y CANTOR ANDINO DE LA QUEBRADA HUARANGO, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO – CAJAMARCA”.

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p></div> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p></div>

¹⁷ En caso de presentarse en consorcio.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Ingeniero Civil o Agrícola.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente del residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y /o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y /o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, Reporte de Estado de Cuenta, cancelación en el documento¹⁸, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/quias-practicas>*

ÍTEM IV:

"DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA SHUMBA,



¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

SECTORES SHUMBA ALTO, EL TRIUNFO Y SHUMBA BAJO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAÉN, CAJAMARCA”.

A	CAPACIDAD LEGAL		
A.1	REPRESENTACIÓN		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 		
	<p><u>Importante</u></p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p>		
	<ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas. 		
A.2	HABILITACIÓN		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p>		
	<p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<p><u>Requisitos:</u></p>		

¹⁹ En caso de presentarse en consorcio.

	<ul style="list-style-type: none">• 01 Unidad: Excavadora sobre Orugas 115-165 hp <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)²⁰.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Ingeniero Civil o Agrícola.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente del residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

²⁰ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, Reporte de Estado de Cuenta, cancelación en el documento²¹, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

- Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/quias-practicas>

ÍTEM V:

“DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA JAÉN, SECTORES DE SANTA CRUZ Y BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas²², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
	<p>Importante</p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p>

²² En caso de presentarse en consorcio.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Unidad: Excavadora sobre Orugas 115-165 hp • 01 Unidad: Retroexcavadora sobre Llantas 58 hp ½ y3 • 01 Unidad: Tractor de Orugas de 190-240 hp. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)²³.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Ingeniero Civil o Agrícola.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente del residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y /o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

²³ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, Reporte de Estado de Cuenta, cancelación en el documento²⁴, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

²⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/quias-practicas>*

ÍTEM VI:

"DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS DEL RIO TABACONAS, SECTORES AMBATO Y TAMBORAPA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAÉN, CAJAMARCA".

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas²⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

²⁵ En caso de presentarse en consorcio.

	<ul style="list-style-type: none"> En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
	<p>Importante</p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p>
	<ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 01 Unidad: Compresora Neumatica 250 – 330 PCM – 87 HP 01 Unidad: Excavadora sobre Orugas 115-165 HP 01 Unidad: Tractor de Orugas de 190-240 hp. 01 Unidad: Volquete 15 m3 <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)²⁶.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Ingeniero Civil o Agrícola.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación</p>

²⁶ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

	<p>Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente del residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, Reporte de Estado de Cuenta, cancelación en el documento²⁷, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

²⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>*

ÍTEM VII:

"DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA JAÉN, SECTORES LAS BALSAS, LINDEROS Y YANAYACU, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, CAJAMARCA".

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	Requisitos:


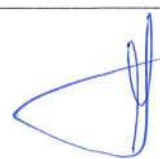
equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas²⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
--	--

A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Unidad: Excavadora sobre Orugas 115-165 HP • 01 Unidad: Tractor de Orugas de 190-240 hp. <p><u>Acreditación:</u></p> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">   </div>

²⁸ En caso de presentarse en consorcio.

	<p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)²⁹.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Ingeniero Civil o Agrícola.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses como residente, supervisor y/o inspector y/o asistente del residente de obras de Irrigación y/o como responsable de servicios similares.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho</p>

²⁹ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, protección de orillas y/o actividades de protección y/o rehabilitación de infraestructura hidráulica de riego, y/o actividades de protección y/o rehabilitación de obras civiles de centrales hidroeléctricas, actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica de riego y/u obras civiles de centrales hidroeléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, Reporte de Estado de Cuenta, cancelación en el documento³⁰, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

³⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/quias-practicas>*

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)	
		[100] puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS 2018, que celebra de una parte el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS 2018

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE** para la contratación del servicio de EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS 2018, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS 2018.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales (2 armadas) de acuerdo a la valorización de avance de ejecución presentado por el contratista, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

³¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es el que se indica a continuación, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

ÍTEM	CONCEPTO	PLAZO (días calendario)
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE LA QUEBRADA EL PORVENIR Y HUARANGO, LOCALIDAD C.P. EL PORVENIR, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA	45
2	LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE LOS CANALES DE RIEGO NUMERO UNO Y CHALAQUITO DE LA QUEBRADA DIEGO SANCHEZ, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA	30
3	LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CANAL BUENOS AIRES, VILLAS TRANCA, CIGARRO DE ORO, EL AVENTURERO Y CANTOR ANDINO DE LA QUEBRADA HUARANGO, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA	45
4	DESCOLMATAACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA SHUMBA, SECTORES SHUMBA ALTO, EL TRIUNFO Y SHUMBA BAJO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	45
5	DESCOLMATAACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA JAEN, SECTORES DE BELLAVISTA Y SANTA CRUZ, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	60
6	DESCOLMATAACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DEL RIO TABACONAS, SECTORES AMBATO Y TAMBORAPA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	60
7	DESCOLMATAACION Y PROTECCION DE BOCATOMAS DE LA QUEBRADA JAEN, SECTORES DE BALSAS, LINDEROS Y YANAYACU, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, CAJAMARCA	60

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato³²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

³² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

En el presente procedimiento no se otorgara adelanto directo

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que

debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Pontificia Universidad Católica Del Perú y Colegio de Ingenieros Del Perú³³.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor se pronuncia sobre lo planteado por la Entidad, completando el Anexo N° 7 Solución de controversias durante la ejecución del contrato incluido en estas bases.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

³³ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

ANEXOS

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

³⁵ En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁷ Ibidem.

³⁸ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

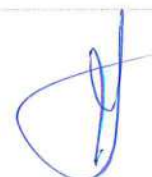
- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

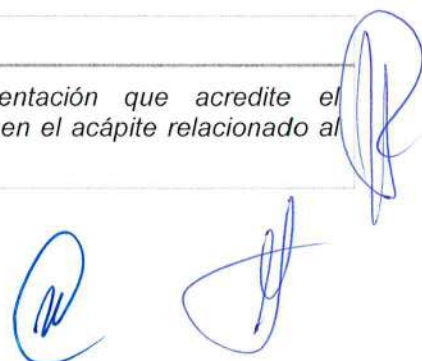
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL ÍTEM], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

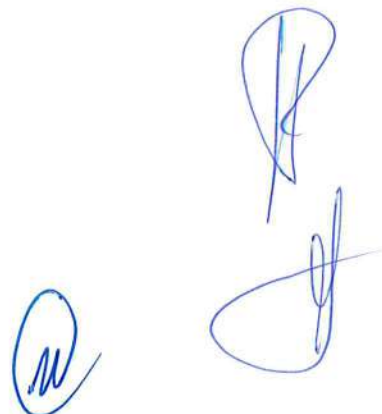
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DEL ÍTEM].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

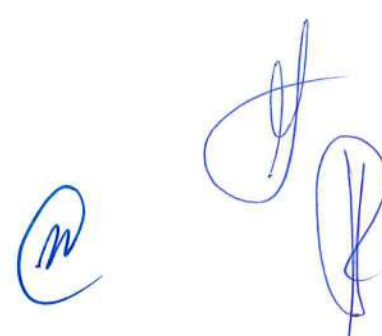
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*



ANEXO N° 6

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

A.1 Formación académica:

Carrera Profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 7

PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

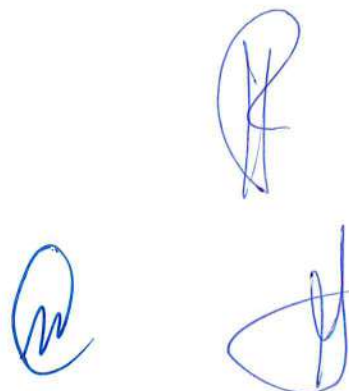
Es grato dirigirme a usted, con respecto a la lista de instituciones arbitrales propuestas por la Entidad en la cláusula de solución de controversias de la proforma del contrato de las presentes bases.

Sobre el particular, cumpla con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

De otro lado, cumpla con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 29 del Reglamento y presentar esta solicitud.



ANEXO N° 9

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴³

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signatures in blue ink, including a circular mark and two distinct signatures.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Si el título de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. En estos casos se debe adjuntar los documentos registrales que acrediten dichas figuras. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
CONCURSO PÚBLICO 003-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda